



ACUERDO DE CONCEJO N° 110-2021-MPCP

Pucallpa, 13 de diciembre de 2021.

VISTO:

Que, el Expediente Externo N° 19320-2020, que contiene la solicitud de fecha 13 de julio de 2020, el Informe N° 265-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 30 de junio de 2021, mediante Informe Legal N° 1029-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 09 de noviembre de 2021, el Proveído N° 122-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 07 de diciembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Expediente N° 19320-2020 por los recurrentes, **JACK JUNIOR TORRES REATEGUI** casado con **MARTHA ELIZABETH FEDALTO VASQUEZ**, solicita adjudicación del lote de terreno N° 9A de la manzana N° 277 del Plano Regulador de la ciudad de Pucallpa, para lo cual cumple con los requisitos exigidos en el TUPA vigente; los mismos que se acreditan con la siguiente documentación:

- Solicitud simple dirigida al Alcalde (folio 03).
- Recibos de Caja 143-3505 del 13/07/2020 (folio 01), 143-3506 del 13/07/2020 (folio 2), 132-31095 del 13/01/2021, 138-20189 del 13/04/2021, 141-30205 del 26/05/2021, 132-28789 del 24/11/2020, 086-96999 del 13/11/2020, 141-26561 del 22/02/2021, 086-106728 del 04/05/2021 (folio 53), por concepto de tasa administrativa, elaboración de minuta y valor arancelario del terreno respectivamente.
- Copia certificada de la Actualización de Constancia / **Constancia de Posesión N° 008-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 6) y Actualización de Empadronamiento / **Empadronamiento N° 059-2020-MPCP-GAT-SGCAT** (folio 7).
- Copia certificada de Autoevaluación (folios 12 al 21).
- Copia certificada de la Partida Electrónica N° 11102986 (folio 25).
- Certificado Negativo de Propiedad (folio 26 y 27).

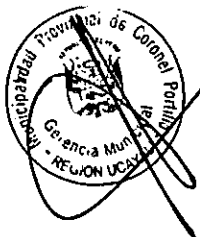
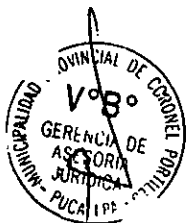
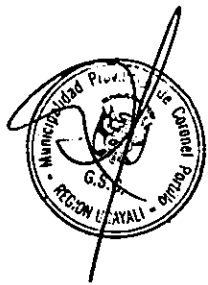
Que, mediante Informe N° 265-2021-MPCP-GAT-SGCAT-FVAL, de fecha 30 de junio de 2021 (folio 44), el personal técnico de la Sub Gerencia de Catastro comunica que los recurrentes se encuentra, físicamente posesionada en el lote N° 9A de la manzana N° 277, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa, inscrito en la Partida Electrónica N° 11102986 (folio 25) del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa, zonificado como Residencial de Densidad Media (RDM); siendo el valor arancelario vigente del terreno S/ 61.00 por metro cuadrado, que multiplicado por el área total del terreno se tiene el monto de S/ 4,444.70 (Cuatro mil cuatrocientos cuarenta y cuatro con 70/100 Soles), el lote en mención tiene las siguientes características y medidas:

Linderos:

Por el frente	: 09.00 ml. Con el Jr. Oscar Zevallos Maldonado.
Por el lado derecho	: 07.00 ml. Con el Pasaje común.
Por el lado izquierdo	: 08.50 ml. Con el lote N° 08.
Por el fondo	: con tres tramos:
1° Tramo	: 06.00 ml. Con el lote N° 09B.
2° Tramo	: 01.50 ml. Con el lote N° 09B.
3° Tramo	: 03.00 ml. Con el lote N° 09B.
Perímetro	: 35.00 ml.
AREA	: 72.00 m².

Que, mediante Informe Legal N° 1029-2021-MPCP-GM-GAJ, de fecha 09 de noviembre de 2021 (folios 59), la Gerencia de Asesoría Jurídica, comunica que se encuentra acreditada la posesión del predio por parte de los recurrentes (según Acta de Constatación de Ocupación Física de Lote de Terreno-ver (folio 28), que ha cumplido con los requisitos estipulados en el TUPA vigente y estando cancelado el pago por derecho administrativo y valor arancelario por m² del terreno según recibos de caja indicados en el primer considerando, la Gerencia de Asesoría Jurídica sugirió que el expediente materia de la presente resolución sea elevado a Sesión de Concejo para su correspondiente aprobación;

Que, mediante Dictamen N° 092-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 25 de noviembre de 2021 (folios 62), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 9A de la manzana N° 277, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes; **JACK JUNIOR TORRES REATEGUI** casado con **MARTHA ELIZABETH FEDALTO VASQUEZ**;



Que, mediante Proveído N° 122-2021-MPCP-ALC-GSG de fecha 07 de diciembre de 2021, la Gerencia de Secretaria General comunica que en Sesión Ordinaria de Concejo N° 023-2021 de fecha 10 de noviembre de 2021, el Concejo Municipal de Coronel Portillo por unanimidad de votos del número legal de sus miembros, emitió el Acuerdo N° 122-2021 mediante el cual aprueban el dictamen descrito en el párrafo anterior y por ende la solicitud de adjudicación presentada por JACK JUNIOR TORRES REATEGUI casado con MARTHA ELIZABETH FEDALTO VASQUEZ;

Que, de acuerdo a lo señalado en el artículo 14° Inciso b) del Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales, aprobado por el D.S. N° 004-85-VC, se dispone que: **"La Municipalidad Provincial podrá adjudicar a favor de terceros los terrenos de su propiedad, en venta o arrendamiento"**, artículo que se encuentra estrechamente vinculado con el artículo 16° del citado dispositivo legal, en el que se prevé que las adjudicaciones cualquiera sea su modalidad, deberán ser autorizadas y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo, formalizadas en Escritura Pública, así mismo es menester indicar que el valor de los terrenos para la adjudicación en venta directa se efectuará con sujeción a los reglamentos y normas vigentes sobre tasación de terrenos;

Que, los acuerdos de concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno, emitidos por el Concejo Municipal en base a la potestad exclusiva que tienen las municipalidades, de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo prescrito en el Art. 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, cuyo texto original es como sigue: **"Los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos. (...)";** asimismo se estipula en el Art. 41° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidad, que: **"Los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional."**; siguiendo el mismo hilo discursivo, es de señalar que en inciso 8) del Art. 9° del mismo cuerpo legal, se encuentra estipulada como atribución del Concejo Municipal: **"Aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";**

Que, estando a las facultades conferidas en virtud de lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en virtud del Acuerdo N° 122-2021, adoptado en Sesión Ordinaria N° 023-2021 del 07 de diciembre de 2021, por unanimidad de votos del número legal de miembros del Concejo Municipal de Coronel Portillo;

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el Dictamen N° 092-2021-MPCP-CR-CP-CODUyFP, de fecha 25 de noviembre de 2021 (folios 62), la Comisión de Obras, Desarrollo Urbano y Formalización de la Propiedad, así como la Comisión de Asuntos Legales y Administrativos (bajo la presidencia de la primera), recomiendan se apruebe la solicitud de adjudicación del lote de terreno N° 9A de la manzana N° 277, del Plano Regulador de la Ciudad de Pucallpa a favor de los recurrentes; JACK JUNIOR TORRES REATEGUI casado con MARTHA ELIZABETH FEDALTO VASQUEZ; lote que tiene los siguientes linderos:

Linderos:

Por el frente	: 09.00 ml. Con el Jr. Oscar Zevallos Maldonado.
Por el lado derecho	: 07.00 ml. Con el Pasaje común.
Por el lado izquierdo	: 08.50 ml. Con el lote N° 08.
Por el fondo	: con tres tramos:
1° Tramo	: 06.00 ml. Con el lote N° 09B.
2° Tramo	: 01.50 ml. Con el lote N° 09B.
3° Tramo	: 03.00 ml. Con el lote N° 09B.
Perímetro	: 35.00 ml.
AREA	: 72.00 m².

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Oficina de Tecnológica de Información, la publicación del presente acuerdo de concejo en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial de Coronel Portillo.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General la notificación y distribución del presente acuerdo de concejo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CORONEL PORTILLO
Segundo Leonidas Pérez Collazos
ALCALDE PROVINCIAL